ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES
(DECRETO 1082 DE 2015)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial procede efectuar el siguiente análisis para conocer el sector relacionado con el objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organización, técnica y de análisis de riesgo.

A. ASPECTOS GENERALES

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

El SENA es un establecimiento público de orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las subdirecciones del Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del centro de formación.

Que el Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, en cumplimiento de su misión institucional de ofrecer formación profesional integral con altos estándares de calidad, y en aras de fortalecer las actividades de formación que adelanta, identifica la necesidad de adquirir materiales de formación para el área de gastronomía.

El área de gastronomía constituye un eje fundamental en la formación de los aprendices, ya que permite el desarrollo de competencias prácticas esenciales para su desempeño en el sector productivo. En este sentido, la disponibilidad oportuna y adecuada de insumos, utensilios y materiales especializados resulta indispensable para garantizar procesos formativos pertinentes, actualizados y acordes con las exigencias del entorno laboral.

Actualmente, se evidencia la necesidad de reabastecer y actualizar los materiales de formación, debido al desgaste por uso continuo, incremento en el número de aprendices y la implementación de nuevas metodologías pedagógicas que requieren recursos específicos. La carencia de estos elementos puede afectar la calidad del proceso de enseñanza-aprendizaje y limitar el desarrollo de habilidades técnicas.

De acuerdo con lo anteriormente expuesto se hace necesario adquirir bienes destinados a hacer posible la realización de actividades relacionadas en espacios de formación del Centro, en función de generar condiciones óptimas de trabajo

Por lo anterior, se hace necesario realizar la compra de materiales de formación para el área de gastronomía, con el fin de asegurar la correcta ejecución de las actividades académicas, fortalecer las competencias de los aprendices y contribuir al cumplimiento de los objetivos institucionales.

La necesidad descrita es coherente con el plan de compras y su satisfacción se surtirá a través de la celebración de un contrato que permita recibir a título de compra los bienes pertinentes.

2. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA

3. CLASIFICACION UNSPSC

El objeto del presente contrato está cobijado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, cuya codificación del servicio y elementos requeridos se encuentran especificados hasta el tercer nivel de la siguiente manera:

UNSPSC - DECRETO 1082 DE 2015	
UNSPSC	**DESCRIPCIÓN**
10151600	Semillas de cereales
10151700	Semillas y plántulas de hierba y forraje
10151800	Semillas y plántulas de especias
10152000	Semillas y esquejes de árboles y arbustos
10161500	Árboles y arbustos
10314000	Jengibre cortado fresco
12164500	Aditivos de alimentos y fármacos
12352300	Compuestos inorgánicos
14111600	Papel fantasía
14111700	Productos de papel para uso personal
14111800	Papeles de uso comercial
24111500	Bolsas
24112600	contenedores para líquidos
24121800	Latas para envasado
30161500	Materiales para acabados de paredes
31201600	Otros adhesivos y selladores
31201600	Otros adhesivos y selladores
31211700	Acabados en general
41106200	Medios, kits y equipo de propagación y transformación de microorganismos
41112200	Instrumentos de medida de temperatura y calor
41115600	Instrumentos y accesorios de medición electroquímica
47131800	Soluciones de limpieza y desinfección
48101700	Distribuidores automáticos de comida y bebida
48102100	Suministros y equipo de manipulación y almacenamiento
50111500	Carne y aves de corral
50112000	Carnes procesadas y preparadas
50121500	Pescado
50121600	Marisco fresco
50121900	Pescados y mariscos preservados en sal
50131600	Huevos y sustitutos
50131700	Productos de leche y mantequilla
50131800	Queso
50151500	Grasas y aceites vegetales comestibles
50151600	Grasas y aceites animales comestibles
50161500	Chocolates, azúcares, edulcorantes productos
50161800	Productos de confitería
50171500	Hierbas y especias y extractos
50171700	Vinagres y vinos de cocinar
50171800	Salsas y condimentos y productos para untar
50172000	Productos de fríjol de soya fermentados
50181700	Suministros y mezclas para hornear

50181900	Pan y galletas y pastelitos dulces
50182000	Tartas y empanadas y pastas
50192300	Postres y decoraciones de postres
50192400	Mermeladas y gelatinas y pastas de untar de nuez y dulce y
50192900	Pasta o tallarines natural
50193100	Materiales y mezclas instantáneas
50201700	Café y té
50202200	Bebidas alcohólicas
50202300	Bebidas no alcohólicas
50221000	Legumbres
50221100	Cereales
50221300	Harina y productos de molinos
50301500	Manzanas
50302000	Moras
50302500	Cerezas
50303400	Uvas de mesa
50303700	Guayabas
50303900	Kiwis
50304100	Limones
50304400	Mandarinas
50304500	Mangos
50304600	Melones
50305000	Naranjas
50305100	Papayas
50305200	Maracuyás
50305300	Duraznos
50305400	Peras
50305600	Piñas
50306700	Fresas
50307000	Frutas Nominant
50307200	Aceitunas
50357000	Frutas Nominant orgánicas congeladas
50401600	Espárragos
50401700	Aguacates
50401800	Fríjoles
50401900	Remolachas
50402200	Cebollas de ensalada
50402300	Repollos
50402500	Zanahorias
50402600	Coliflores
50402700	Apios
50402800	Acelgas
50403200	Maíces
50403800	Ajos
50404100	Hierbas
50404500	Lentejas
50404600	Lechugas
50404800	Hongos o champiñones
50404900	Mostazas
50405400	Alverjas
50405500	Maníes
50405600	Pimientos
50405700	Papas
50406200	Espinacas
50406300	Calabazas
50406500	Tomates
50406700	Auyamas
50407000	Vegetales Nominant

50415500	Pimientos orgánicos
50436100	Espinacas orgánicas secas
50451800	Fríjoles orgánicos congelados
50463200	Maíces en lata o en frasco
51142100	Fármacos antiinflamatorios no esteroideos (NSAID)
51171600	Laxantes
52121700	Toallas
52141500	Electrodomésticos para cocina
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151500	Utensilios de cocina desechables domésticos
52151600	Utensilios de cocina domésticos
52151700	Cubertería y cuchillería de uso doméstico
53131600	Baño y cuerpo
60103900	Organismos vivos, especímenes conservados y materiales

FACTOR LEGAL.

En el marco legal se analizan las leyes y normas que regulan la actividad en el ámbito nacional e Internacional. Como estos elementos ocupan una diversidad de áreas en cuanto a las actividades de las empresas, se hace necesario determinar por sectores específicos de actividad la normatividad que los rige.

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial encuentra que la Contratación del servicio que regula la actividad requerida se encuentra bajo las normas legales vigentes y su comercialización deben contar con todos los permisos y licencias mínimas que generen bajo impacto a la contaminación global.

Constitución Política de Colombia

- Código de Comercio (decreto 410 de 1971 – Leyes modificatorias y Decretos Reglamentarios).
- Código Civil Colombiano
- Estatuto General de la Contratación Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 - Leyes modificatorias).
- Decreto 1082 de 2015 Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Decreto 142 de 2023 Nivel Nacional
- Resolución 773 de 2021
- Resolución número 0012335 de 2012
- Decreto 1072 de 2015 Capitulo II
- LEY 1955 DEL 25 DE MAYO DE 2019, Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022. "Pacto Por Colombia, Pacto Por La Equidad".
- Decreto 1076 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible a partir de la fecha de su expedición”
- Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos
- Artículo 7 Etiquetado y marcado
- Artículo 8 Fichas de datos de seguridad
- Artículo 9 Responsabilidad de los proveedores.
- Resolución 0312 de 2019 – Nuevos estándares mínimos del SG-SST “Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST”.
- Decreto 284 de 2018 - Gestión Integral de Residuos Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE)
- Resolución 0480 de 2020 - Registro de Productores y Comercializadores de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RPCAEE

La normatividad vigente para la industria alimentaria en cuanto a producción, transporte, almacenamiento y comercialización establece los estándares de higiene y calidad de las materias primas, con el fin de proteger a la población consumidora de productos en malas condiciones:

- Ley 9 de 1979 (Medidas Sanitarias alimentos desde su manipulación hasta su consumo).
- Decreto 3075 de 1997 (Actividades que generan factores de riesgo desde la fabricación hasta la comercialización).
- Decreto 4149 de 2004 (Regulación de algunos trámites).
- Resolución 5109 de 2005 (Reglamento en cuanto requisitos de rótulos o etiquetas).
- Resolución 1506 de 2011 (Requisitos de rotulado o etiquetas en cuanto a aditivos).
- Resolución 2674 de 2013 (Requisitos sanitarios que deben tener las personas naturales o jurídicas que ejercen la fabricación de estos).
- Decreto 539 de 2014 (Reglamentos técnico sobre requisitos sanitarios que se deben cumplir al momento de importar y exportar alimentos).
- Resolución 719 de 2015 (clasificación de alimentos de consumo humano de acuerdo con el riesgo en salud pública)

ASPECTOS GENERALES.

En cumplimiento del Art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, que establece el “deber de análisis de la Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizaciones, técnica y de Análisis de Riesgo. La Entidad debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”, acorde con lo establecido en la “Guía para la Elaboración del Estudio de Sector” expedida por Colombia Compra Eficiente, el SENA efectúo análisis del sector teniendo en cuenta que el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del proceso de contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación.

Los aspectos generales están referidos a los distintos contextos (Económico, social, político, ambiental, regulatorio, técnico, etc.) que pudieren incidir o tener relación con el presente proceso contractual, en este sentido las variables macroeconómicas describen cómo está siendo la actividad económica de un país, su análisis permite a los expertos prever cómo va a evolucionar la economía y su incidencia en diferentes sectores, determinando cuáles tienen más potencial o qué empresas están mejor situadas. Los indicadores nos ayudan a conocer la situación de la economía, su estructura, su nivel de competitividad y hacia dónde se dirige.

SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL:

La actividad económica esta divida en sectores económicos, cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones, su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector agropecuario.
Sector secundario o sector industrial.
Sector terciario o sector de servicios.

La economía clásica establece que son tres los grandes sectores de la economía:

Sector primario o sector agropecuario

Se denomina aquel sector de la economía que comprende las actividades productivas de la extracción y obtención de materias primas, como la agricultura, la ganadería, la apicultura, la acuicultura, la pesca, la minería, la silvicultura y la explotación forestal.

Sector secundario o sector industrial.

El sector secundario de una economía es el conjunto de actividades a través de las cuales las materias primas son transformadas en bienes manufacturados de consumo. Este concepto suele ir muy ligado al de industria o actividad manufacturera, que produce bienes elaborados o semielaborados a partir de materias primas. Esto, mediante procesos de transformación que requieren la utilización de capital y trabajo. Por ello también se le conoce como sector industrial. Por lo tanto, para llevar a cabo su actividad el sector secundario suele depender del sector primario como suministrador de materias primas, y del sector terciario para financiarse y contratar servicios auxiliares. Entre los subsectores encontramos el subsector de: artesanía, Industria, construcción, energía, textil, metalúrgica, entre otros más.

Sector terciario o sector de servicios.

En este sector se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía como ejemplo de ello tenemos el comercio, restaurantes, - hoteles, transporte, servicios financieros, comunicaciones, servicios de educación, servicios profesionales, etc. construye la formación del PIB. Sectores económicos de Colombia según actividad económica: De estos sectores se derivan actividades económicas independientes y especializadas.

1. Sector agropecuario
2. Sector de servicios
3. Sector industrial
4. Sector de transporte
5. Sector de comercio
6. Sector financiero
7. Sector de la construcción
8. Sector minero y energético
9. Sector de comunicaciones

4. VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad que tiene el proceso desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico, conforme la sustentación que sobre cada aspecto se adelante, en cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector expedido por Colombia Compra Eficiente de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. Del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 que dice: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de Análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los documentos del Proceso.

Las actividades económicas en Colombia se clasifican en cuatro sectores también llamados sectores de ocupación que a su vez pueden subdividirse en sectores parciales por actividad.

Estos sectores económicos están interrelacionados y se necesitan mutuamente. Sector primario, que comprende aquellas actividades relacionadas directamente con los recursos naturales sin que éstos se transformen, dedicadas solamente al desarrollo de estos. Incluye la Agricultura, la Ganadería, la Pesca, la Minería, etc.

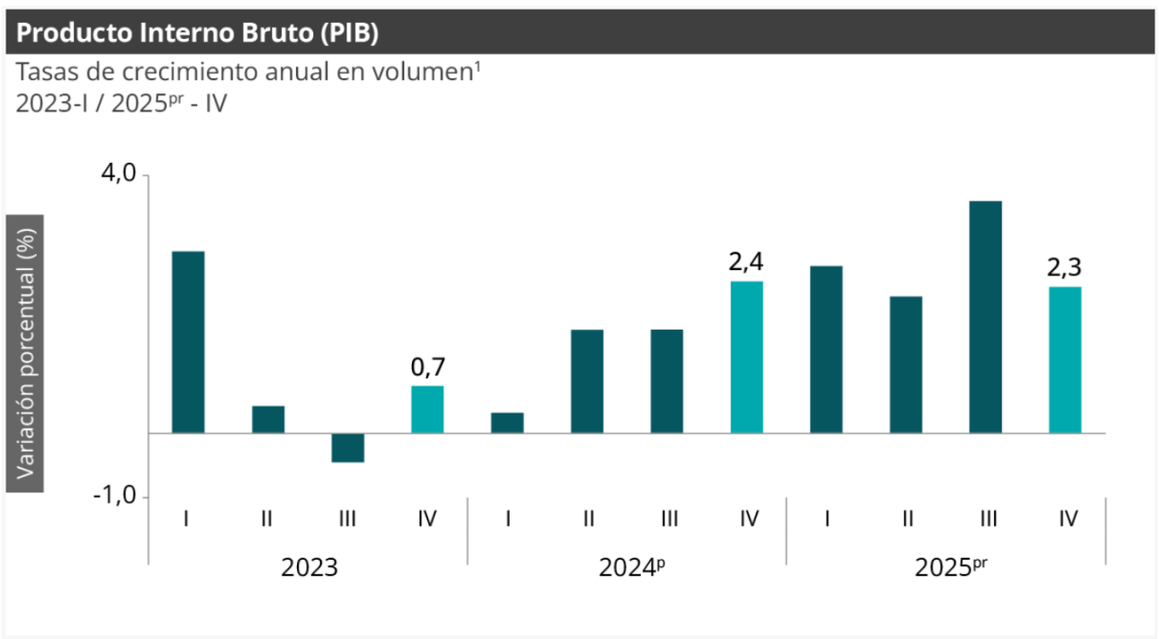
Sector secundario o industrial, que abarca todas las actividades que transforman físicamente las materias primas o bienes en otros más aptos para el consumo. Estas actividades fabriles son muy diversas: energía, textil, metal, maquinaria, química, electrónica, automóvil, y un largo etcétera. La clasificación tradicional incluye la construcción, pero debido a la gran importancia de esta industria y a sus particularidades, con frecuencia se la considera de manera

independiente. Sector terciario o de servicios, que engloba al resto de actividades no incluidas en las categorías anteriores, caracterizadas por proporcionar la prestación de servicios, ya que no produce bienes, sino servicios: comercio, sociales, culturales, enseñanza, sanidad, transporte, Información y comunicación, turismo, banca, servicios profesionales, el gobierno etc.

Sector cuaternario, produce servicios altamente intelectuales tales como investigación, desarrollo, innovación e información.

El PIB (Producto Interno Bruto) de un país representa el valor de todos los bienes y servicios finales producidos dentro de una nación en un año determinado, tanto por empresa nacionales como extranjeras. El PIB es el valor monetario de los bienes y servicios finales producidos por una economía en un período determinado. El PIB es un indicador representativo que ayuda a medir el crecimiento o decrecimiento de la producción de bienes y servicios de las empresas de cada país, únicamente dentro de su territorio. Este indicador es un reflejo de la competitividad de las empresas.

El PIB al tipo de cambio de paridad del poder adquisitivo (PPA) de una nación es la suma de valor de todos los bienes y servicios producidos en el país valuados a los precios que prevalecen en los Estados Unidos. Esta es la medida que la mayoría de los economistas prefieren emplear cuando estudian el bienestar per cápita y cuando comparan las condiciones de vida o el uso de los recursos en varios países. La medida es difícil de calcular, ya que un valor en dólares americanos tiene que ser asignado a todos los bienes y servicios en el país, independientemente de si estos bienes y servicios tienen un equivalente directo en los Estados Unidos.



1.1 PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025$_{pr}$, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024$_{p}$ (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

- Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

- Explotación de minas y canteras crece 1,2%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025Pr / 2024P	2025Pr-IV / 2024P-IV	2025Pr-IV / 2025Pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

Agricultura3, ganadería4, caza, silvicultura y pesca

Para el año 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,1%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,1%.

- Cultivo permanente de café decrece 2,2%.

- Ganadería crece 8,0%.

- Silvicultura y extracción de madera crece 2,9%.

- Pesca y acuicultura crece 11,2%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 2):

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la

agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 2,5%.

- Cultivo permanente de café decrece 22,1%.
- Ganadería crece 7,2%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,02%
- Pesca y acuicultura decrece 11,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca decrece en 2,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes; propagación de plantas (actividades de viveros, excepto viveros forestales); actividades de apoyo a la agricultura y la ganadería y posteriores a la cosecha; explotación mixta (agrícola y pecuaria) y caza ordinaria y mediante trampas; y actividades de servicios conexas crece 1,0%.
- Cultivo permanente de café decrece 22,2%.
- Ganadería crece 1,4%.
- Silvicultura y extracción de madera decrece 0,4%.
- Pesca y acuicultura decrece 19,1%.

Tabla 2. Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Cultivos agrícolas transitorios; cultivos agrícolas permanentes[2]	2,1	2,5	1,0
Cultivo permanente de café	-2,2	-22,1	-22,2
Ganadería	8,0	7,2	1,4
Silvicultura y extracción de madera	2,9	-0,02	-0,4
Pesca y acuicultura	11,2	-11,4	-19,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	**3,1**	**-0,4**	**-2,6**

Fuente: DANE, PIB_T

Explotación de minas y canteras5

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 6,2%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito decrece 7,4%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 4,3%.

- Extracción de minerales metalíferos decrece 13,5%.

- Extracción de otras minas y canteras decrece 0,8%.

- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 5,2%.

En el cuarto trimestre de 2025$_{pr}$, el valor agregado de explotación de minas y canteras decrece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024$_{p}$. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 3):

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 3,2%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,9%.

- Extracción de minerales metalíferos decrece 15,7%.

- Extracción de otras minas y canteras crece 0,3%.

- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 2,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de explotación de minas y canteras crece en 1,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Extracción de carbón de piedra y lignito crece 9,2%.

- Extracción de petróleo crudo y gas natural y actividades de apoyo para la extracción de petróleo y de gas natural decrece 2,2%.

- Extracción de minerales metalíferos decrece 1,9%.

- Extracción de otras minas y canteras decrece 1,9%.

- Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras decrece 0,4%.

Tabla 3. Explotación de minas y canteras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Extracción de carbón de piedra y lignito	-7,4	3,2	9,2
Extracción de petróleo crudo y gas natural[2]	-4,3	-2,9	-2,2
Extracción de minerales metalíferos	-13,5	-15,7	-1,9
Extracción de otras minas y canteras	-0,8	0,3	-1,9
Actividades de apoyo para otras actividades de explotación de minas y canteras	-5,2	-2,9	-0,4
Explotación de minas y canteras	**-6,2**	**-2,9**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Industrias manufactureras

Para el año 2025pr, el valor agregado de explotación de las industrias manufactureras crece 1,9%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 3,2%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 5,9%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,4%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 1,6%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 3,5%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 6,3%.

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de las industrias manufactureras crece 1,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 4):

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco crece 0,6%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles crece 4,1%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 2,8%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos crece 2,8%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 4,9%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras crece 5,7%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las industrias manufactureras decrece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Elaboración de productos alimenticios; elaboración de bebidas; elaboración de productos de tabaco decrece 1,4%.

- Fabricación de productos textiles; confección de prendas de vestir; curtido y recurtido de cueros; fabricación de calzado; fabricación de artículos de viaje, maletas, bolsos de mano y artículos similares, y fabricación de artículos de talabartería y guarnicionería; adobo y teñido de pieles decrece 1,7%.

- Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de cestería y espartería; fabricación de papel, cartón y productos de papel y de cartón; actividades de impresión; producción de copias a partir de grabaciones originales decrece 1,9%.

- Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles; fabricación de sustancias y productos químicos; fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico; fabricación de productos de caucho y de plástico; fabricación de otros productos minerales no metálicos decrece 1,3%.

- Fabricación de productos metalúrgicos básicos; fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo; fabricación de aparatos y equipo eléctrico; fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos; fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.; fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques; fabricación de otros tipos de equipo de transporte; instalación, mantenimiento y reparación especializado de maquinaria y equipo decrece 1,1%.

- Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras decrece 2,1%.

Tabla 4. Industrias manufactureras
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Elaboración de productos alimenticios[2]	3,2	0,6	-1,4
Fabricación de productos textiles[3]	5,9	4,1	-1,7
Transformación de la madera y fabricación de productos de madera y de corcho, excepto muebles[4]	-1,4	-2,8	-1,9
Coquización, fabricación de productos de la refinación del petróleo y actividad de mezcla de combustibles[5]	1,6	2,8	-1,3
Fabricación de productos metalúrgicos básicos[6]	-3,5	-4,9	-1,1
Fabricación de muebles, colchones y somieres; otras industrias manufactureras	6,3	5,7	-2,1
Industrias manufactureras	**1,9**	**1,0**	**-1,6**

VARIABLES QUE AFECTAN EL SECTOR

- **IPC**

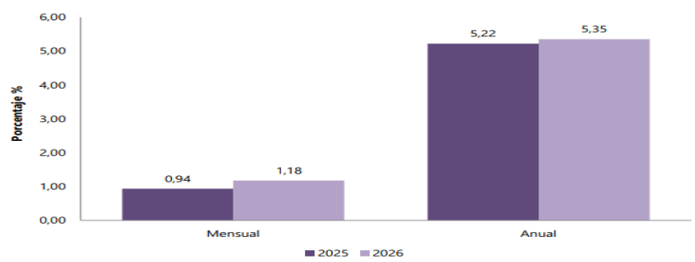
Según el DANE, el índice de precios al consumidor es un número sobre el cual se acumulan a partir de un periodo base las variaciones promedio de los precios de los bienes y servicios consumidos por los hogares de un país, durante un periodo de tiempo.

Con corte de enero, la variación del IPC fue la siguiente:

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE ENERO 2026

1.1 Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y subclases

1.1.1 Valor agregado por actividad económica

En el mes de enero de 2026, el IPC registró una variación de 1,18% en comparación con diciembre de 2025, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (1,18%): Restaurantes y hoteles (2,94%), Transporte (2,14%), bebidas alcohólicas y tabaco (1,79%) Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,66%) Muebles artículos para hogar y para la conservación ordinaria del hogar (1,50%) y por último, Salud (1,21%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,79%), Recreación y cultura (0,50%) Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,23%) Prendas de vestir y calzado (0,18%), Información y comunicación (0,06%). y, por último, Educación (0,00%),

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	1,90	0,21	2,94	0,33
Transporte	12,93	1,71	0,23	2,14	0,29
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,64	0,01	1,79	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	1,62	0,30	1,66	0,31
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,70	0,03	1,50	0,06
Salud	1,71	1,04	0,02	1,21	0,02
TOTAL	100,00	0,94	0,94	1,18	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	0,54	0,03	0,79	0,04
Recreación y cultura	3,79	-0,18	-0,01	0,50	0,02
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,39	0,12	0,23	0,07
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,15	0,00	0,18	0,01
Información y comunicación	4,33	-0,19	-0,01	0,06	0,00
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00

Fuente: DANE, IPC
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

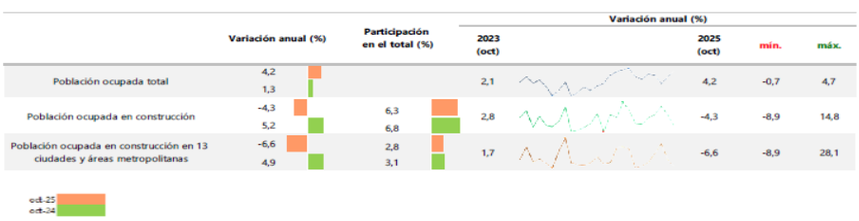
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (1,18%), se ubicaron en las divisiones de: Restaurantes y Hoteles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Transporte y alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, las cuales aportaron 1,00 puntos porcentuales a la variación total.

Empleo

En octubre de 2025, el numero de ocupados en total nacional fue 24.370 personas. La construcción como rama de actividad economica participo con el 6,3% de los ocupados. En octubre de 2025, la poblacion ocupada en el total nacional aumento 4,2% mientras que los ocupados en la rama de construccion disminuyo en 4,3% con respecto al mismo periodo del año anterior.

Para octubre de 2025, 1.525 personas estaban ocupadas en la rama de la construcción; de estos el 44,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 685 de personas, que además presentaron una disminución de 6,6% es decir, 48 mil personas menos con respecto a octubre de 2024.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2023 – 2025^{p} (octubre)



Fuente: DANE, GEIH.
p: Cifras provisionales
Nota: La diferencia de la suma de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de los dígitos trabajados en el índice.
* 13 áreas: Bogotá D.C, Medellín - Valle de Aburrá, Cali - Yumbo, Barranquilla - Soledad, Bucaramanga, Girón, Piedecuesta y Floridablanca, Manizales y Villa María, Pasto, Pereira, Dos Quebradas y La Virginia, Cúcuta, Villa del

Variación del salario mínimo legal vigente - SMMLV

Cuando los procesos de contratación incluyen mas de una vigencia presupuestal, el aumento del SMMLV puede afectar la economía de la empresa en términos de costos operativos asociados a la mano de obra cualificada, por lo que es importante proyectar estos cambios dentro del balance presupuestal de la compañía para evitar pérdidas. A continuación, se observa el histórico de la variación del SMMLV en los últimos 10 años.

Bitakora — HISTÓRICO DEL SALARIO MÍNIMO LEGAL MENSUAL EN COLOMBIA

Año	SALARIO MÍNIMO MENSUAL			AUXILIO DE TRANSPORTE	TOTAL ($) (Salario + Auxilio Transporte	Decreto que determinó el salario mínimo	Concertado
	Valor mensual ($)	Variación con respecto al año anterior ($	Variación con respecto al año anterior (%)	Valor mensual ($)			
2026	1.750.905	327.405	23,00%	249.095	2.000.000	Decreto 159 de 2026 y 1470 de 2025	No
2025	1.423.500	123.500	9,50%	200.000	1.623.500	Decreto 1572 y 1573 de 2024	No
2024	1.300.000	140.000	12,07%	162.000	1.462.000	Decreto 2292 y 2293 de 2023	No
2023	1.160.000	160.000	16,00%	140.606	1.300.606	Decreto 2613 de 2022	Si
2022	1.000.000	91.474	10,07%	117.172	1.117.172	Decreto 1724 de 2021	Si
2021	908.526	30.723	3,50%	106.454	1.014.980	Decreto 1785 de 2020	No
2020	877.803	49.687	6,00%	102.854	980.657	Decreto 2360 de 2019	No
2019	828.116	46.874	6,00%	97.032	925.148	Decreto 2451 de 2018	Si
2018	781.242	43.525	5,90%	88.211	869.453	Decreto 2269 de 2017	Si
2017	737.717	48.262	7,00%	83.140	820.857	Decreto 2209 de 2016	No
2016	689.455	45.105	7,00%	77.700	767.155	Decreto 2552 de 2015	No

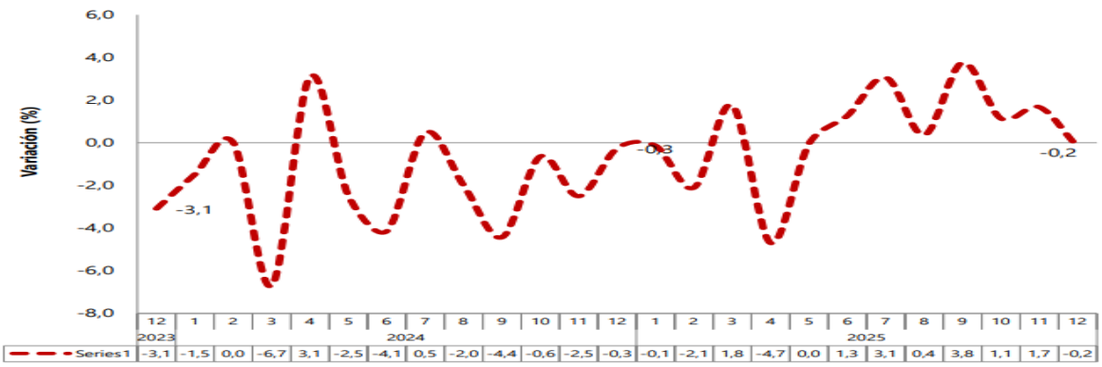
Indicie de producción industrial IPI es una operación estadística a través de la cual el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) obtiene y compila la información de evolución de la variable producción real del sector industrial colombiano en el corto plazo.

El Índice de Producción Industrial tiene como finalidad estimar la evolución mensual de los sectores minero energético, manufacturero, suministro de electricidad y gas, y captación, tratamiento y distribución de agua en el corto plazo, a través de la variable de producción real.

1. Resultados anuales del Índice de Producción Industrial (IPI)

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, el Índice de Producción Industrial presentó una variación de -0,2%.

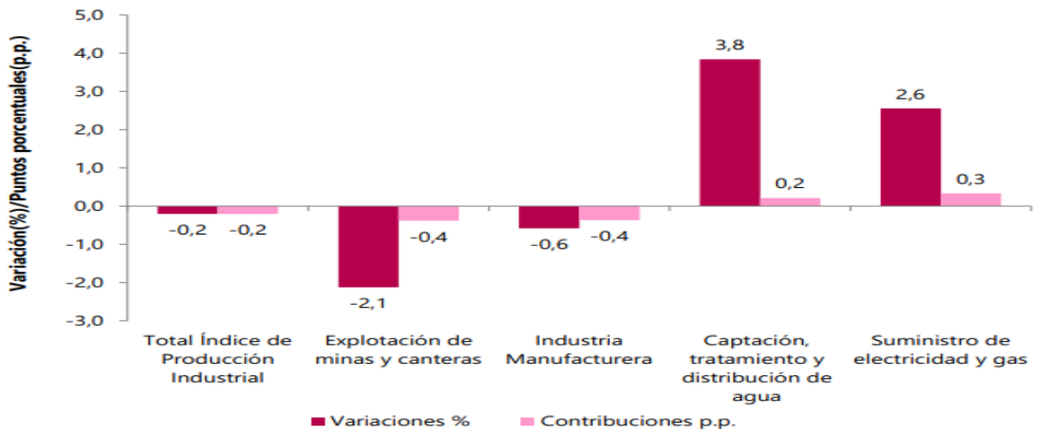
Gráfico 2. Variación anual del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Diciembre 2023 – diciembre 2025Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En diciembre de 2025, frente a diciembre de 2024, dos de los cuatro sectores registraron variaciones negativas. La explotación de minas y canteras presento una disminución de 2,1% y la industria manufacturera, de 0,6%. En contraste, los sectores que registraron variaciones positivas fueron la captación tratamiento y distribución de agua, con un crecimiento de 3,8% y el suministro de electricidad y gas, con un aumento de 2,6%.

Gráfico 3. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
Diciembre (2025 / 2024)Pr



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018)

En diciembre de 2025 frente a diciembre de 2024, de las 26 actividades industriales 14 presentaron variaciones negativas restando1,7 puntos porcentuales a la variación anual y 12 actividades presentaron variaciones positivas sumando 1,4 puntos porcentuales a la variación anual.

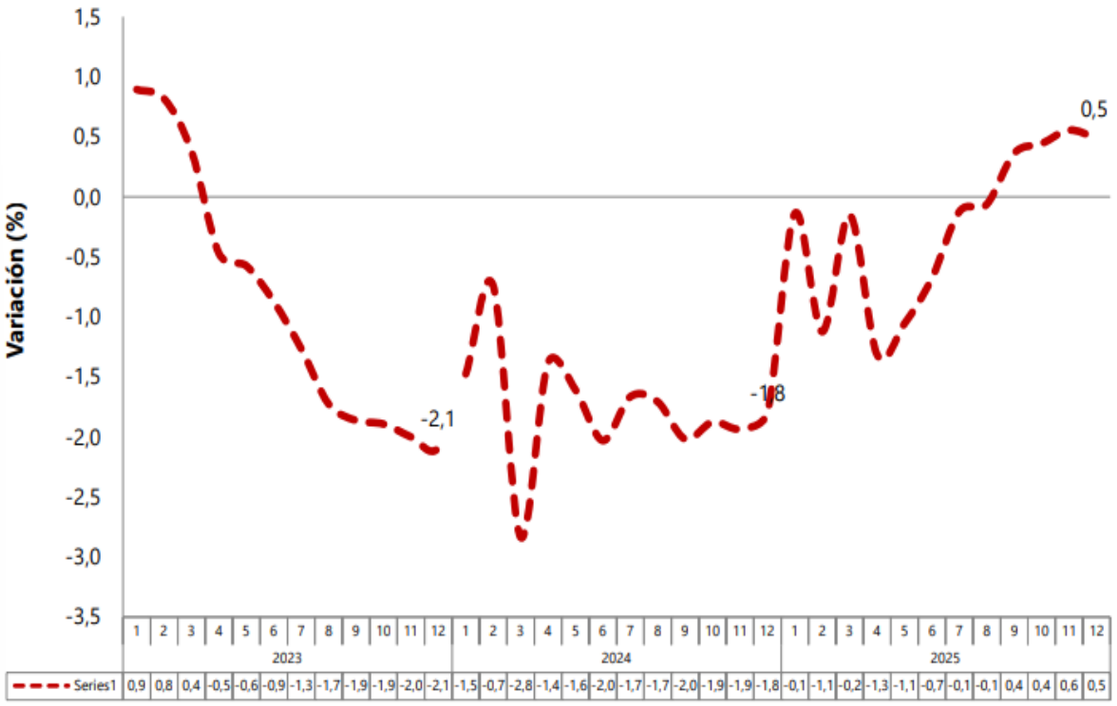
Gráfico 4. Variación y contribución anual del Índice de Producción Industrial por actividades industriales
Total nacional
Diciembre (2025 / 2024)Pr

Clase	Descripción	Variación %	Contribución p.p.
T_IPI	**Total Índice de Producción Industrial**	**-0,2**	
1100	Elaboración de bebidas	-3,5	-0,3
0600	Extracción de petróleo crudo y gas natural	-2,3	-0,3
2500	Fabricación de productos elaborados de metal, excepto maquinaria y equipo	-12,0	-0,2
2400	Fabricación de productos metalúrgicos básicos	-8,9	-0,2
1900	Coquización, refinación de petróleo y mezcla de combustibles	-3,5	-0,2
3200	Otras industrias manufactureras	-9,8	-0,1
1800	Actividades de impresión y de producción de copias	-9,1	-0,1
0510	Extracción de hulla (carbón de piedra)	-1,7	-0,1
3520	Distribución de combustibles gaseosos por tuberías	-2,5	-0,1
1700	Fabricación de papel, cartón y productos de papel y cartón	-1,8	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-1,4	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c.p.	-4,4	0,0
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-0,9	0,0
1300	Fabricación de productos textiles	-0,3	0,0
2000	Fabricación de sustancias y productos químicos	0,0	0,0
2300	Fabricación de otros productos minerales no metálicos	0,6	0,0
2900	Fabricación de vehículos automotores, remolques y semirremolques	4,6	0,0
1600	Transformación de la madera y fabricación de productos de madera	16,6	0,0
1500	Curtido y recurtido de cueros y productos de cuero	14,9	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	11,6	0,1
2200	Fabricación de productos de caucho y de plástico	4,2	0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales y productos botánicos de uso farmacéutico	4,5	0,1
1000	Elaboración de productos alimenticios	1,0	0,2
3600	Captación, tratamiento y distribución de agua	3,8	0,2
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	33,8	0,2
3510	Generación, distribución y comercialización de energía eléctrica	3,6	0,4

Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo enero- diciembre de 2025 frente al periodo enero-diciembre de 2024, el índice de Producción Industrial presento una variación de 0,5%

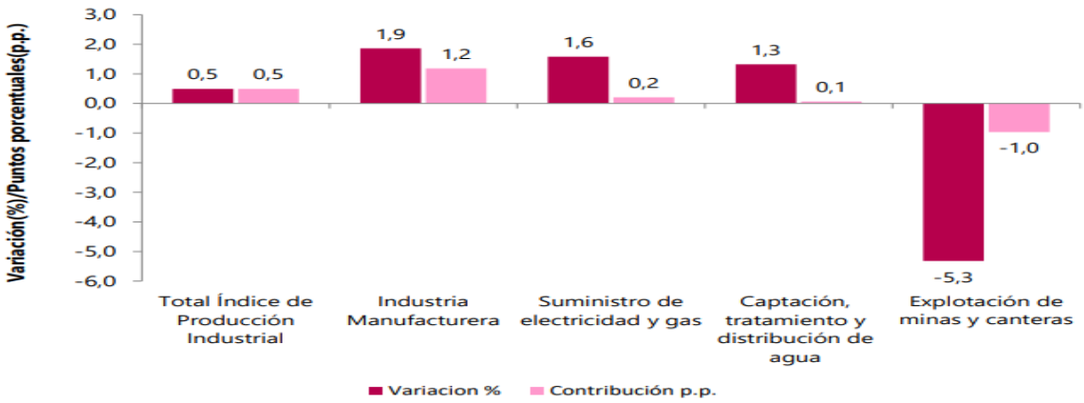
Gráfico 5. Variación año corrido del Índice de Producción Industrial
Total nacional
Enero 2023 – Diciembre 2025[Pr]



Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

En el periodo enero- diciembre de 2025 comparado con el periodo enero- diciembre de 2024, tres de los cuatros sectores industriales registraron variaciones positivas: la industria manufacturera presento un crecimiento de 1,9% el suministro de electricidad y gas, de 1,6%, y la captación, tratamiento y distribución de agua, de 1,3%. En contraste, el sector de explotación de minas y canteras registro una disminución de 5,3%.

Gráfico 6. Variación y contribución año corrido del Índice de Producción Industrial por sectores industriales
Total nacional
(Enero – diciembre de 2025 / enero – diciembre 2024)[Pr]



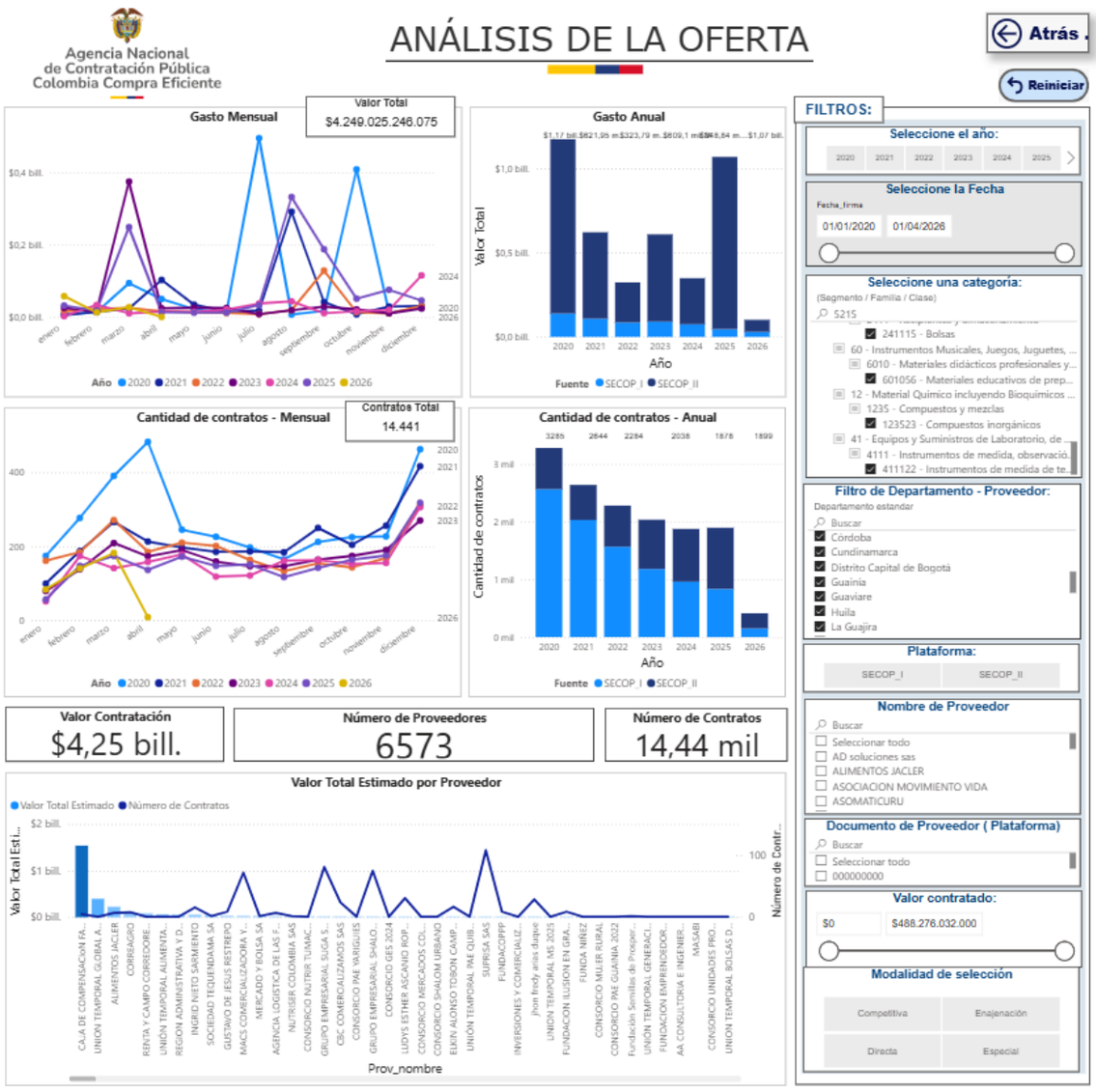
Fuente: DANE, Índice de Producción Industrial: con información de EMMET-DANE; Gestor del Mercado del Gas en Colombia-BEC más el reporte de ocho fuentes de servicio público domiciliario de distribución y comercialización de gas natural; XM; reporte veintitrés fuentes de servicio público de acueducto; producción de carbón- DANE y la Agencia Nacional de Hidrocarburos-ANH.
Pr: cifras preliminares.
Nota: La diferencia en la suma se da por aproximaciones decimales.
Actualización de año base (de 2016 a 2018).

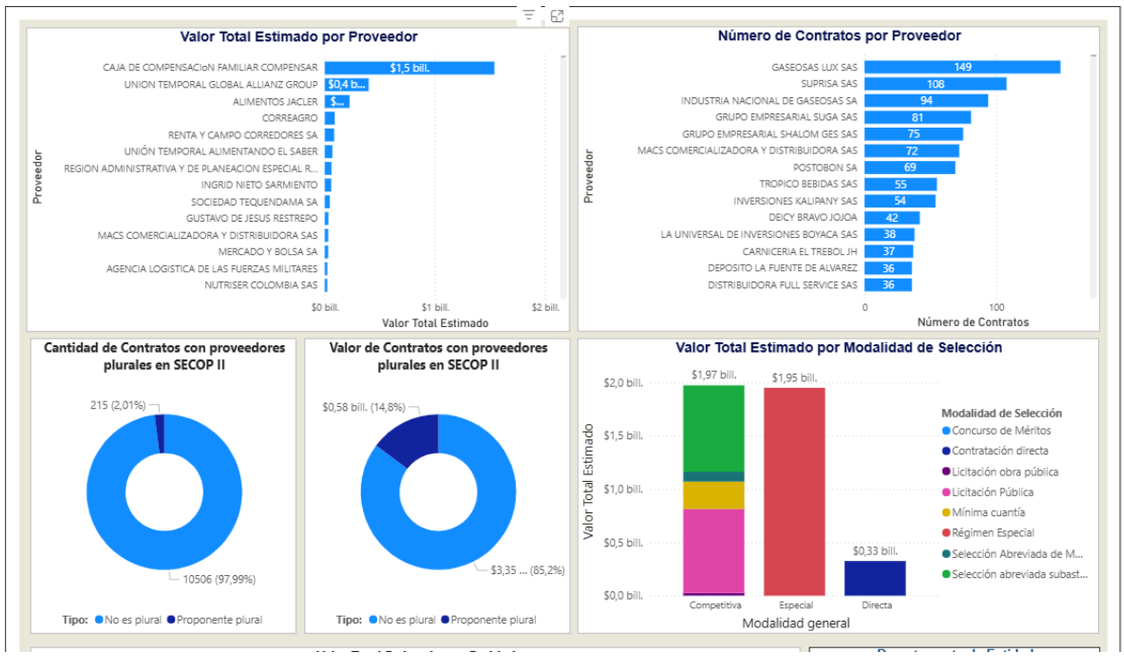
5. ANALISIS DE LA OFERTA

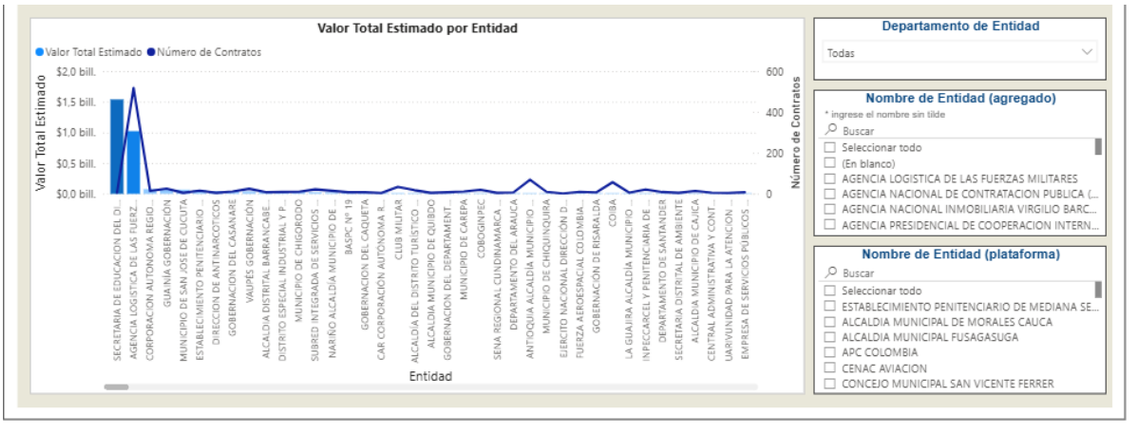
El Centro de Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, en el marco del proceso que actualmente adelanta para la adquisición de materiales de formación destinados al área de gastronomía, realizó la consulta del análisis de la oferta a través de la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente.

Lo anterior, con el propósito de identificar los posibles oferentes existentes en el mercado que se encuentran en capacidad de satisfacer el objeto contractual del presente proceso, garantizando así condiciones de pluralidad, transparencia y selección objetiva.

Para el periodo comprendido entre enero 2020 y la fecha de realización del presente estudio, con base a la plataforma SECOP II, y los códigos a nivel de la CLASIFICACIÓN UNSPSC – hasta el tercer nivel “60105600, 10151600, 10161500, 12352300, 24111500, 41112200, 50112000, 50151500, 50172000, 50181700, 50181900, 50202300, 50221000, 50221100, 50415500, 52141500, 52151600” de la presente necesidad de contratación, en la herramienta MAE se obtienen la siguiente información:







Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	41	$2.189.707.955	0,05%	33	$11.945.928.806	0,28%	23
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	55	$3.106.393.170	0,07%	83	$39.013.286.496	0,92%	60
1235 - Compuestos y mezclas	68	$11.792.511.779	0,28%	76	$10.641.935.998	0,25%	61
2411 - Recipientes y almacenamiento	158	$6.604.125.003	0,16%	214	$9.035.517.247	0,21%	185
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	317	$11.145.039.154	0,26%	132	$16.691.512.328	0,39%	62
5011 - Productos de carne y aves de corral	231	$26.451.759.909	0,62%	200	$34.969.433.159	0,82%	135
5015 - Aceites y grasas comestibles	520	$55.861.981.822	1,31%	221	$25.221.397.178	0,59%	212
5017 - Condimentos y conservantes	13	$331.809.774	0,01%	3	$32.473.950	0,00%	4
5018 - Productos de panadería	221	$23.288.972.276	0,55%	262	$109.610.311.120	2,58%	242
5020 - Bebidas	548	$20.362.478.391	0,48%	523	$19.562.264.734	0,46%	461
5022 - Productos de cereales y legumbres	778	$109.478.791.355	2,58%	442	$30.890.229.908	0,73%	366
5041 - Vegetales orgánicos frescos				1	$121.174.782	0,00%	
5214 - Aparatos electrodomésticos	216	$3.493.653.220	0,08%	275	$16.963.964.598	0,40%	306
5215 - Utensilios de cocina domésticos	109	$403.893.353.263	9,51%	164	$12.700.380.783	0,30%	146
Total	**3285**	**$1.174.249.889.672**	**27,64%**	**2644**	**$621.949.240.963**	**14,64%**	**2284**

En cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y selección objetiva que rigen la contratación estatal, la entidad llevó a cabo el estudio de la oferta para los códigos UNSPSC “60105600, 10151600, 10161500, 12352300, 24111500, 41112200, 50112000, 50151500, 50172000, 50181700, 50181900, 50202300, 50221000, 50221100, 50415500, 52141500, 52151600”, empleando como **herramienta metodológica el Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).**

El análisis se desarrolló con el propósito de identificar las condiciones del mercado, caracterizar los posibles oferentes y evaluar la dinámica de precios y competencia en el sector. A través del MAE se realizó la consulta de fuentes secundarias y bases de datos disponibles, lo que permitió evidenciar la existencia de múltiples proveedores a nivel nacional y regional con capacidad técnica, operativa y financiera para atender la necesidad de la entidad.

Asimismo, el estudio permitió determinar que el mercado presenta condiciones de competencia, con diversidad de oferentes que cumplen con estándares de calidad y experiencia, lo cual favorece la pluralidad de participantes dentro del proceso contractual. De igual manera, se identificaron rangos de precios de referencia acordes con el comportamiento del sector, garantizando que el presupuesto oficial se ajuste a condiciones reales de mercado.

En este sentido, el uso de la herramienta MAE permitió estructurar un proceso de contratación eficiente, minimizando riesgos asociados a la selección de proveedores y asegurando la optimización de los recursos públicos. En consecuencia, se concluye que existen condiciones adecuadas de oferta en el mercado para satisfacer la necesidad planteada por la entidad, bajo criterios de eficiencia, economía y transparencia.

Para el efecto se utilizó la base de datos e información del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE).

Se concluye que los bienes o servicios por contratar los prestan personas jurídicas o naturales que tienen como razón ser de las ventas de alimentos perecederos y no perecederos, bebidas y electrodomésticos y utensilios de cocina.

Podemos observar que a nivel nacional desde los años 2020 en adelante se evidencia 6573 proveedores que pueden satisfacer la necesidad.

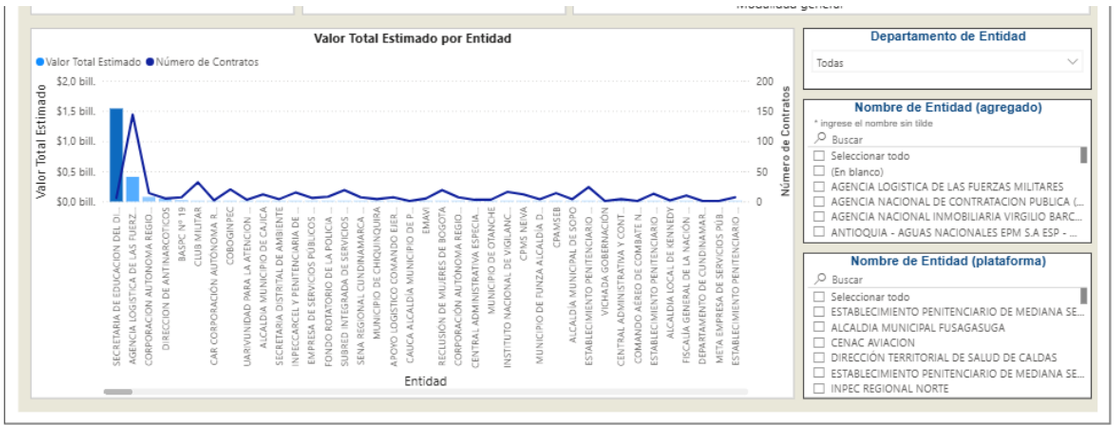
El presente proceso estará abierto a personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales que se encuentren en capacidad de cumplir con el objeto contractual; desarrollando a cabalidad las especificaciones técnicas requeridas por la entidad. De igual manera se deberá dar cumplimiento efectivo a la normativa técnica descrita

Con el fin de garantizar los principios de planeación, transparencia y selección objetiva dentro del proceso contractual, la entidad realizó la consulta del mercado a través de la herramienta MAE dispuesta por Colombia Compra Eficiente.

Dicha consulta se llevó a cabo a nivel departamental incluido Bogotá Distrito Capital, con el propósito de identificar los posibles oferentes que cuentan con la capacidad técnica, operativa y comercial para prestar el servicio objeto a contratar dentro de esta jurisdicción.

Lo anterior permitió evidenciar la existencia de **974 proveedores** en el mercado que pueden satisfacer la necesidad de la entidad, contribuyendo así a la estructuración adecuada del proceso, promoviendo la pluralidad de oferentes y asegurando condiciones de competencia.


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA OFERTA
Atrás
Reiniciar
Gasto Mensual
Valor Total
$2.323.724.118.912
Gasto Anual
Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
2.630
Cantidad de contratos - Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Seleccione una categoría:
Filtro de Departamento - Proveedor:
Plataforma:
Nombre de Proveedor
Documento de Proveedor (Plataforma)
Valor contratado:
Modalidad de selección
Valor Contratación
$2,32 bill.
Número de Proveedores
974
Número de Contratos
2630
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado por Proveedor
Número de Contratos por Proveedor
Cantidad de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor de Contratos con proveedores plurales en SECOP II
Valor Total Estimado por Modalidad de Selección



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2020			2021				
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	
1015 - Semillas, bulbos, plántulas y esquejes	5	$218.607.989	0,01%	6	$447.015.535	0,02%	2	
1016 - Productos de floricultura y silvicultura	18	$885.208.066	0,04%	20	$13.616.229.438	0,59%	15	$1
1235 - Compuestos y mezclas	27	$3.421.213.599	0,15%	32	$2.407.131.856	0,10%	21	$1
2411 - Recipientes y almacenamiento	32	$4.358.870.478	0,19%	40	$2.873.509.469	0,12%	45	$10
4111 - Instrumentos de medida, observación y ensayo	100	$3.565.673.900	0,15%	46	$2.194.468.260	0,09%	26	$2
5011 - Productos de carne y aves de corral	45	$9.730.425.483	0,42%	38	$6.575.464.933	0,28%	27	$9
5015 - Aceites y grasas comestibles	41	$7.138.545.611	0,31%	27	$6.651.606.732	0,29%	28	$2
5017 - Condimentos y conservantes	1	$96.900.000	0,00%					
5018 - Productos de panadería	52	$5.668.915.862	0,24%	35	$3.941.723.174	0,17%	39	$4
5020 - Bebidas	110	$7.095.372.611	0,31%	82	$6.511.741.238	0,28%	96	$3
5022 - Productos de cereales y legumbres	96	$52.740.857.061	2,27%	49	$2.089.742.912	0,09%	35	$2
5214 - Aparatos electrodomésticos	35	$901.155.828	0,04%	54	$1.034.764.493	0,04%	58	$5
5215 - Utensilios de cocina domésticos	16	$343.479.620	0,01%	29	$1.301.288.088	0,06%	20	
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	4	$495.186.081.165	21,31%	4	$283.186.771.134	12,19%	3	$107
Total	**582**	**$591.351.307.273**	**25,45%**	**462**	**$332.831.457.262**	**14,32%**	**415**	**$152**

6. ANALISIS DE LA DEMANDA

El análisis de la demanda constituye una herramienta fundamental en la estructuración de procesos contractuales, toda vez que permite identificar de manera objetiva y sustentada las necesidades reales de la entidad, así como la frecuencia, volumen y características de los bienes o servicios requeridos.

A través de este análisis, la entidad logra optimizar la planeación contractual, garantizando que los recursos públicos sean utilizados de manera eficiente y acorde con las condiciones del mercado. Asimismo, facilita la definición adecuada del objeto contractual, los requisitos técnicos y las condiciones de ejecución, reduciendo riesgos asociados a la sobreestimación o subestimación de las necesidades.

Adicionalmente, el análisis de la demanda contribuye a promover la pluralidad de oferentes, al estructurar procesos más transparentes, competitivos y ajustados a la realidad del sector, fortaleciendo los principios de economía, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación pública.

En este sentido, su aplicación permite soportar técnicamente la toma de decisiones, asegurando que el proceso contractual responda de manera efectiva a los objetivos institucionales y al cumplimiento de la función pública.

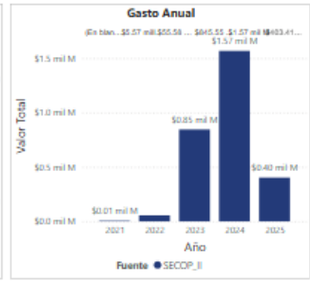
ANÁLISIS DE LA DEMANDA

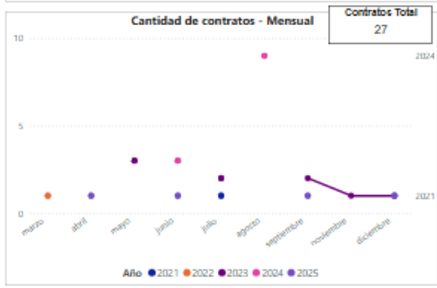
Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

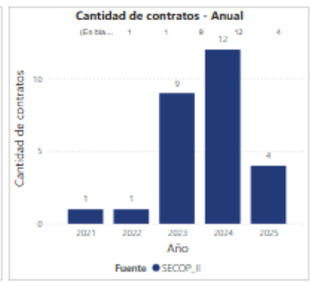
Atrás

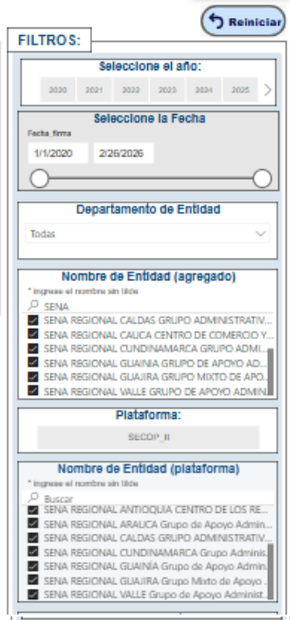
Reiniciar

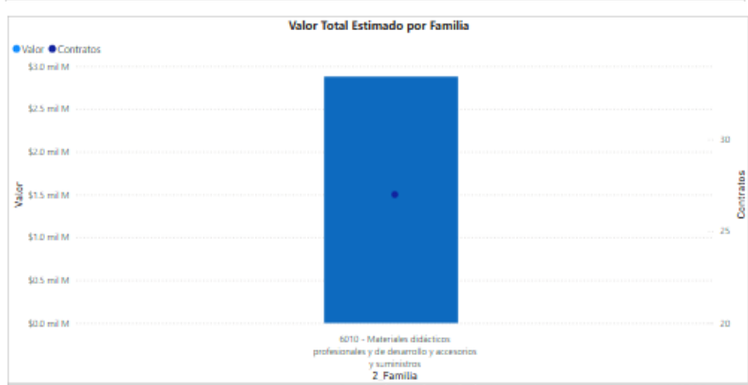


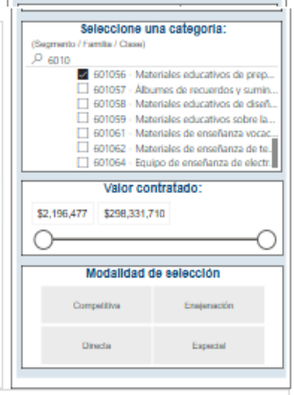






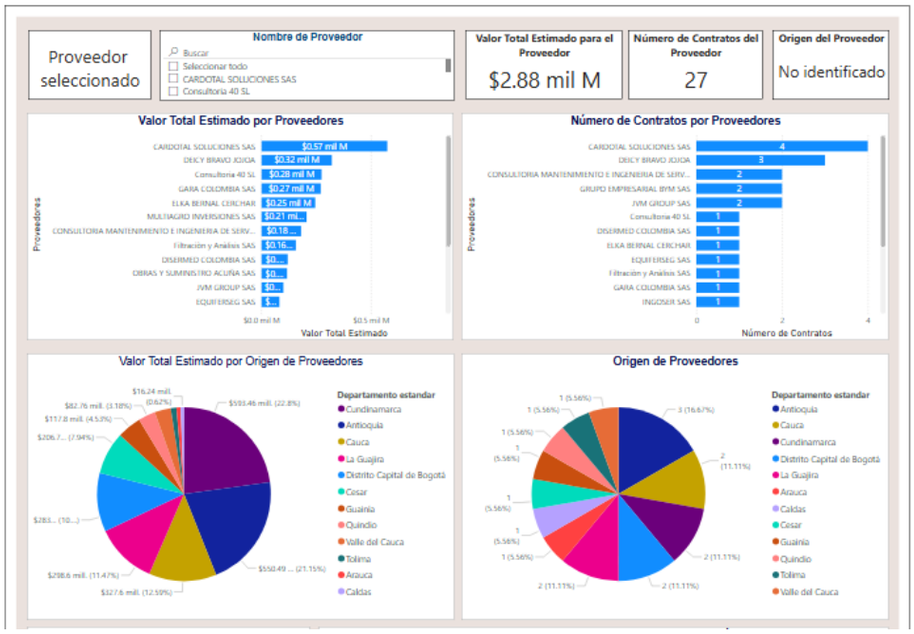


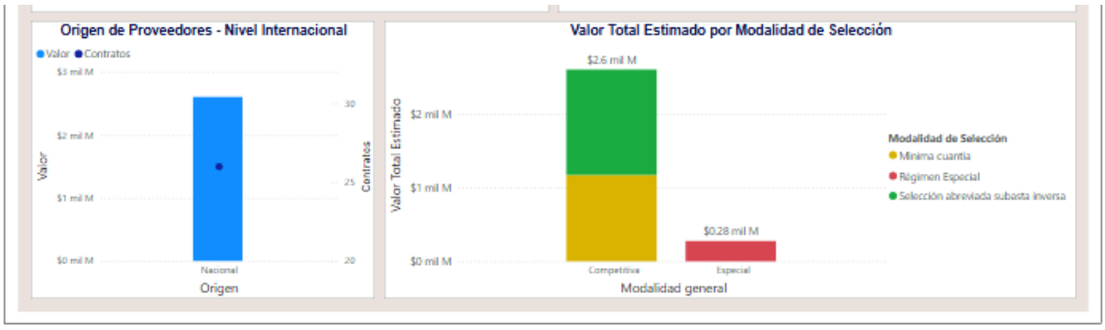




Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021			2022			2023		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Pa
6010 - Materiales didácticos profesionales y de desarrollo y accesorios y suministros	1	$5,569,000	0.19%	1	$55,577,077	1.93%	9	$845,552,677	
Total	**1**	**$5,569,000**	**0.19%**	**1**	**$55,577,077**	**1.93%**	**9**	**$845,552,677**	





Se realiza el análisis de la demanda a través de la herramienta MAE de Colombia Compra Eficiente, tomando como referencia la información a nivel nacional correspondiente a los Centros de Formación del SENA, en relación con los contratos previamente celebrados que guardan similitud con el objeto a contratar.

Este análisis permite identificar el comportamiento histórico de la contratación, las necesidades recurrentes del servicio o bien requerido, así como las condiciones en las que se ha desarrollado el mercado a nivel país. De esta manera, se obtiene información relevante que contribuye a estructurar adecuadamente el proceso contractual, garantizando coherencia con la realidad del sector, promoviendo la pluralidad de oferentes y asegurando el uso eficiente de los recursos públicos.

Asimismo, el estudio de la demanda soporta la definición de requisitos técnicos, financieros y de experiencia, alineados con las dinámicas del mercado evidenciadas en los procesos adelantados por los Centros de Formación del SENA, fortaleciendo los principios de transparencia, selección objetiva y planeación contractual.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

¿COMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Adquisiciones Previas de la Entidad:

El Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot ha realizado la contratación de este tipo de adquisiciones desde el año 2021 hasta la fecha de la vigencia anterior 2025 así:

AÑO	PROCESO	OBJETO	VALOR
2023	MC-CMC-CTDPE-008- 2023	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS **PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA** DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA	152.595.002
2024	MC-CMC-CTDPE-012- 2024	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA** DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	118.838.614 COP
2025	MC-CMC-CTDPE-007-2025	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE **MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA** DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA.	142.350.000 COP

¿CÓMO ADQUIEREN LAS ENTIDADES ESTATALES Y LAS EMPRESAS PRIVADAS ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

N° PROCESO	ENTIDAD	OBJETO	VALOR
SASI-CSR- CBC-001-2026	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	SUMINISTRO DE INSUMOS ALIMENTICIOS PARA LA PREPARACIÓN DE LAS COMIDAS EN EL CASINO DEL CENTRO BIOTECNOLÓGICO DEL CARIBE SENA REGIONAL CESAR.	507.869.297 COP
CM-SASI-141-2025	CLUB MILITAR	SUMINISTRO DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS PROCESADOS PARA EL CLUB MILITAR.	763.627.500 COP
No. SASI-RSR-CASA-051-2020	SENA REGIONAL RISARALDA Grupo de Apoyo Administrativo Mixto//	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN, BIENES DE CONSUMO Y OTROS INSUMOS, NECESARIOS PARA ATENDER LAS ÁREAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL EN LOS PROGRAMAS DE ALIMENTOS-AGROINDUSTRIA DEL CENTRO ATENCIÓN SECTOR AGROPECUARIO, DE LA REGIONAL RISARALDA, PARA LA VIGENCIA 2020.	179.314.483 COP

La contratación de la adquisición se guía por consideraciones de selección basadas en:

a. Necesidad de contratar con servicios de alta calidad
b. Necesidad de economía y eficiencia
c. Necesidad de contar con un proveedor que garantice logística, experiencia e idoneidad en la prestación de los servicios.
d. Necesidad de seleccionar y contratar a través de procedimientos transparentes y de sana competencia.
e. Servicios que se negocian a precio justo y razonable, compatible con el tipo de servicios y las calificaciones técnicas requeridas.

7. ANÁLISIS DE POSIBLES MIPYMES

La Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ha realizado esfuerzos encaminados al estudio del comportamiento del mercado de compra públicas, esto incluye la caracterización de los diferentes agentes del sistema, donde se incluye a los proveedores. Los resultados permiten determinar si las políticas públicas relacionadas con el mercado de compras públicas tienen o no los efectos esperados y son insumo para establecer nuevas políticas públicas o mejoramiento de las ya existentes.

Con la expedición de la Ley de Emprendimiento –Ley 2069 de 2020– y la reglamentación desarrollada por el Decreto 1860 de 2021, se establecieron distintas medidas para fortalecer a las MiPymes como pioneras del crecimiento y desarrollo económico del país.

Esta Ley se propuso para las MiPymes, entre otros aspectos para:

- Promover y facilitar el acceso a la modalidad de contratación de mínima cuantía.
- Establecer la limitación a MiPymes en los Procesos de Contratación competitivos.
- Vincular la posibilidad de establecer criterios diferenciales en favor esta clasificación empresarial en los Procesos de Contratación Pública.

Teniendo en cuenta lo anterior, la entidad verifico la viabilidad de incentivar la participación de Las empresas MIPYMES a través del presente proceso de selección**.**

En este sentido, atendiendo lo dispuesto en la ley, el proceso de selección establecerá como Criterio diferencial para las **MIPYMES "GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA"** dentro del proceso contractual, con el propósito de promover una mayor participación y pluralidad de oferentes, sin comprometer la idoneidad en la ejecución del contrato.

Oferta Local

En cuanto lo local (Municipio de Girardot), se encuentran proveedores MiPymes que cuentan con RUP (verificado en el RUES) y que pueden participar en el presente proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa, lo cuales se relacionan a continuación:

Nom Raz Social Contratista	**Tipo Documento Proveedor**	**Documento Proveedor**	**Cámara y comercio de Girardot**
CARDOTAL SOLUCIONES SAS	Nit de Persona Jurídica	901006319	Girardot
SOLUCIONES EMPRESARIALES RNG SAS	Nit de Persona Jurídica	901080134	Girardot
LOGISEVENT S.A.S.	No Definido	901791901	Girardot
PRODUCCION TECNICA GIRARDOT SV SAS	Nit de Persona Jurídica	901575709	Girardot
FVG DISTRIBUCIONES S.A.S.	Nit de Persona Jurídica	900843536	Girardot

https://www.datos.gov.co/Gastos-Gubernamentales/SECOP-Integrado/rpmr-utcd/data_preview

Además, de la información de las personas naturales y jurídicas que fueron proveedoras de los bienes y servicios que se pretenden contratar, se pudo evidenciar que este tipo de proveedores se encuentran ubicados en el municipio de Girardot, razón por la cual el presente proceso se podrá limitar a MIPYMES nacionales, departamentales y municipales siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

8. MODALIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN

En atención al marco normativo vigente que regula la contratación pública en Colombia, específicamente lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, así como las disposiciones contenidas en la Circular Externa No. 1 de 2018 de Colombia Compra Eficiente, se determina que la subasta inversa electrónica es una modalidad de selección objetiva aplicable a procesos contractuales en los que se pretende adquirir bienes de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre que exista pluralidad de oferentes en el mercado.

El centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot, de acuerdo con la circular 3-2026-000010 del 13/01/2026 "*cuantías para la contratación pública del SENA – vigencia 2026"* para el presente proceso que adelanta el centro de formación para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA LOS PROGRAMAS DE GASTRONOMÍA DEL CENTRO DE LA TECNOLOGÍA DEL DISEÑO Y LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL DE GIRARDOT DE LA REGIONAL CUNDINAMARCA, con certificado de disponibilidad presupuestal Nº 6126 de fecha 24/03/2026 por valor de **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS**

CINCUENTA Y TRES PESOS ($195.394.453,00) M/CTE IVA INCLUIDO. y la totalidad de los costos directos o indirectos que conlleve la ejecución contractual, así como los impuestos de carácter nacional, departamental o municipal a que haya lugar, de acuerdo con el presupuesto del SENA Regional Cundinamarca. De igual forma, el proceso de selección se adelantará se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada Subasta Inversa.

Fundamento normativo aplicable

Ley 80 de 1993 (Estatuto General de Contratación de la Administración Pública): Establece los principios rectores de la contratación estatal como la transparencia, economía, responsabilidad, y la selección objetiva de los contratistas (artículos 23 y 24). Ley 1150 de 2007: En su artículo 2, numeral 2, literal b), define la subasta inversa como una de las modalidades de selección abreviada y establece que será aplicable cuando se trate de la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización. Decreto 1082 de 2015 (Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional): En sus artículos 2.2.1.2.1.2.1 a 2.2.1.2.1.2.9 regula de manera específica los procesos de subasta inversa electrónica, detallando los criterios, requisitos y procedimientos que deben cumplirse para su correcta aplicación.

Aspectos técnicos que respaldan el uso de la selección abreviada subasta inversa Uniformidad técnica de los bienes: Los materiales a adquirir son productos estandarizados, cuyas características técnicas pueden ser detalladamente especificadas en fichas técnicas objetivas, lo cual garantiza condiciones de comparabilidad entre las ofertas presentadas. Demostración de pluralidad de oferentes: El estudio de mercado previo al proceso contractual ha identificado múltiples proveedores nacionales e internacionales con capacidad de entregar los bienes requeridos, lo que permite aplicar el mecanismo competitivo inherente a la subasta inversa. Naturaleza de bienes de común utilización: Se trata de elementos habitualmente utilizados en ambientes de formación técnica y tecnológica, disponibles en el mercado general, y susceptibles de ser adquiridos en condiciones normales de comercialización. Criterio de selección objetivo (precio): En este tipo de procesos, la evaluación recae exclusivamente en el precio ofertado, una vez verificada la habilitación jurídica, financiera y técnica de los participantes, lo que reduce los márgenes de discrecionalidad y fortalece la transparencia del procedimiento

Principios y beneficios asociados El uso de esta modalidad permite dar cumplimiento a los principios rectores de la contratación estatal: Transparencia: Al tratarse de una puja pública y en tiempo real, todos los oferentes tienen visibilidad de las ofertas económicas, lo que reduce riesgos de opacidad o manipulación. Economía: La dinámica de reducción de precios maximiza el uso eficiente de los recursos públicos. Eficiencia y celeridad: Al limitar la evaluación a criterios previamente establecidos y a un único factor (precio), se agiliza la adjudicación del contrato. Responsabilidad: Se asegura que los contratistas seleccionados cumplan con los requisitos mínimos establecidos para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. Asimismo, y en cumplimiento de lo dispuesto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, así como en el Decreto 1082 de 2015, se adopta lo establecido en la Circular SENA No. 3-2025- 000005 del 14 de enero de 2025, mediante la cual se definieron las cuantías aplicables para el año 2025 y su correspondencia con las diferentes modalidades de selección contractual.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos. Dada la naturaleza del objeto a contratar, el presente proceso de selección del contratista se realizará a través de la modalidad de Selección Abreviada de Subasta Inversa, fundamento en lo establecido en el literal a del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015. (…) ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.2. Procedimiento para la subasta inversa. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la subasta inversa:

1. Los pliegos de condiciones deben indicar: a) la fecha y hora de inicio de la subasta; b) la periodicidad de los Lances; y c) el Margen Mínimo para mejorar la oferta durante la subasta inversa.
2. La oferta debe contener dos partes, la primera en la cual el interesado acredite su capacidad de participar en el Proceso de Contratación y acredite el cumplimiento de la ficha técnica; y la segunda parte debe contener el precio inicial propuesto por el oferente
3. La Entidad Estatal debe publicar un informe de habilitación de los oferentes, en el cual debe indicar si los bienes o servicios ofrecidos por el interesado cumplen con la ficha técnica y si el oferente se encuentra habilitado.
4. Hay subasta inversa siempre que haya como mínimo dos oferentes habilitados cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica.
 Si en el Proceso de Contratación se presenta un único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar.
5. La subasta debe iniciar con el precio más bajo indicado por los oferentes y en consecuencia, solamente serán válidos los Lances efectuados durante la subasta inversa en los cuales la oferta sea mejorada en por lo menos el Margen Mínimo establecido.
6. Si los oferentes no presentan Lances durante la subasta, la Entidad Estatal debe adjudicar el contrato al oferente que haya presentado el precio inicial más bajo.
7. Al terminar la presentación de cada Lance, la Entidad Estatal debe informar el valor del Lance más bajo.
8. Si al terminar la subasta inversa hay empate, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2 17 del presente Decreto. (…)

La Ley 1474 de 2011 en su artículo 88 (modifica el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007) establece: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos (…)” Así mismo, el numeral 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 indica “(…) para las contrataciones cuyo objeto sea la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y común utilización, las entidades estatales incluirán como único factor de evaluación el menor precio ofrecido.” En razón a las características de los bienes objeto de la presente contratación, se llevará a cabo un procedimiento de contratación a través de la modalidad de Selección Abreviada utilizando el mecanismo de Subasta Inversa, de conformidad con lo previsto en el literal a) del numeral 2º del Art. 2º de la Ley 1150 de 2007, para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Se realizará Subasta Inversa Electrónica de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. Adicionalmente, se seguirá el procedimiento establecido en los artículos 2.2.1.2.1.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015. La subasta electrónica se desarrollará bajo la modalidad de puja dinámica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II (www.colombiacompra.gov.co), en la cual los proponentes habilitados podrán realizar electrónicamente lances sucesivos con reducción progresiva del valor ofertado, tomando como referencia la oferta económica más baja registrada hasta ese momento, y dentro del tiempo establecido por la plataforma.

Este mecanismo solo se activará en caso de que al menos dos (2) proponentes resulten habilitados durante la fase de evaluación previa. La subasta se ejecutará exclusivamente en el Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II, y únicamente podrán participar quienes hayan sido previamente habilitados.

Para la participación en la subasta, los proponentes deberán acatar las disposiciones contenidas en los manuales y guías emitidos por Colombia Compra Eficiente, tanto para proveedores como para entidades contratantes. Será responsabilidad exclusiva de cada proponente disponer de las herramientas tecnológicas, acceso a internet y capacitación necesaria para el uso adecuado del módulo de Subasta Electrónica en la plataforma SECOP II. Asimismo, se enfatiza que corresponde exclusivamente a los proponentes garantizar su competencia técnica y operativa en el uso del sistema, incluyendo la presentación de ofertas y la participación activa en la subasta, sin que ello genere responsabilidad alguna para la entidad contratante.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SERÁ SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES** con mínimo un (1) año de existencia, teniendo cuenta que el valor del Proceso de Contratación es inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2026 a $ 511.708.497 COP.

Al presente proceso de selección le son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993 y sus Decretos reglamentarios, y en lo no regulado particularmente, por las normas civiles y comerciales, así como las reglas previstas en los pliegos de condiciones, o en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Adicionalmente, para la selección del contratista la entidad también aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa previstos en el artículo 209 de la Constitución Política.

9. CAPACIDAD FINANCIERA

INDICADORES FINANCIEROS

De acuerdo con los procesos de Selecciones Abreviadas por Subasta Inversa y similares, adelantados por otras entidades cercanas a nivel nacional, departamental y municipal, con objetos y presupuestos similares, se encontraron los siguientes indicadores financieros:

Nº DE PROCESO	ENTIDAD	INDICE DE LIQUIDEZ	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD DE PATRIMONIO	RENTABILIDAD ACTIVO
		>=	<=	>=	>=	>=
GOB .AMA.SI-942025	GOBERNACION DEL AMAZONAS	8,43	0,07	14,94	0,23	0,23
SASI-12-2024	ALCALDÍA DISTRITO DE TURBO	4,00	0,25	4,00	0,50	0,50
SASI-CSR-CBC-001-2026	SENA REGIONAL CESAR Grupo de Apoyo Administrativo Mixto	1,28	0,52	6,17	0,08	0,08
PROMEDIO TOTAL		**4,57**	**0,28**	**8,37**	**0,27**	**0,27**

Para la determinación de los indicadores financieros y capacidad organizacional dentro del presente proceso de selección, se tuvieron en cuenta los valores arrojados por la búsqueda en la red Nacional de Servicios Regístrales https://www.rues.org.co/ y el directorio de proveedores del SECOP II. https://community.secop.gov.co/Directory/CompanyProfiles/Network/Index Para lo cual se filtró la información de los proveedores por los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios.

CAPACIDAD FINANCIERA

Los indicadores de la capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la capacidad financiera de los proponentes a través de su liquidez, endeudamiento y razón de cobertura, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

En atención a lo anterior se procede a realizar el siguiente análisis para la estimación de indicadores financieros dentro del presente proceso de selección.

Los indicadores de capacidad financiera son:

• **Índice de Liquidez** = Activo Corriente / Pasivo Corriente, el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo.

• **Índice de Endeudamiento** = Pasivo Total / Activo Total, el cual determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

• **Razón de Cobertura de Intereses** = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, el cual refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones financieras.

INDICADORES FINANCIEROS

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP) con información Financiera a corte 31 de diciembre de 2025**, expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores de capacidad financiera.

Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y seguridad jurídica del proceso de selección, se establece como requisito que, al momento del cierre de presentación de propuestas, el Registro Único de Proponentes (RUP) de los oferentes se encuentre vigente y en firme, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior obedece a la necesidad de contar con información actualizada, verificable y debidamente en firme respecto de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación estatal. De esta manera, se asegura que la evaluación de las propuestas se realice sobre datos ciertos y consolidados, evitando inconsistencias o modificaciones posteriores que puedan afectar la comparación objetiva de las ofertas.

En consecuencia, exigir que el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso permite salvaguardar los principios de igualdad, selección objetiva y responsabilidad, así como mitigar riesgos asociados a información no consolidada o sujeta a revisión.

Que en virtud de lo expuesto en el presente documento y con el fin de garantizar la pluralidad de los oferentes, la capacidad financiera del proponente se calculara a partir de la evaluación de los siguientes factores:

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Índice de Liquidez	Activo Corriente sobre pasivo Corriente	Mayor o igual a 4,57
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual a 0,28
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional sobre gastos de intereses	Mayor o igual a 8,37

INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador

.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y

transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del CTDPE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad organizacional es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. Dado que la ley no permite tener en cuenta certificaciones independientes sobre la organización de los proponentes como requisitos habilitantes y que la capacidad de organización de una empresa privada para producir resultados para sus clientes y sus accionistas está dada por su rentabilidad, el Decreto 1082 de 2015 definió indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que un actor del sector privado está bien organizado cuando es rentable.
• **Rentabilidad sobre patrimonio:** Utilidad Operacional / Patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad degeneración de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del proponente.

• **Rentabilidad sobre activos:** Utilidad Operacional / Activo Total, el cual determínala rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente. Este indicador debe ser siempre menor o igual que el de rentabilidad sobre patrimonio.

Para la acreditación de su capacidad organizacional, los proponentes deberán presentar los siguientes documentos:

- **Personas nacionales o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia:** El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y los integrantes en el evento de consorcio o unión temporal, deberán adjuntar el Certificado del **Registro Único de Proponentes (RUP) con información Financiera a corte 31 de diciembre de 2025**, expedido por la Cámara de Comercio, **VIGENTE** y en **FIRME**, en el cual acredite que cumple con los indicadores a continuación señalados para determinar la Capacidad Organizacional del proponente.

Con el fin de garantizar la transparencia, objetividad y seguridad jurídica del proceso de selección, se establece como requisito que, al momento del cierre de presentación de propuestas, el Registro Único de Proponentes (RUP) de los oferentes se encuentre vigente y en firme, con información financiera y organizacional con corte a 31 de diciembre de 2025.

Lo anterior obedece a la necesidad de contar con información actualizada, verificable y debidamente en firme respecto de la capacidad jurídica, financiera, organizacional y de experiencia de los proponentes, conforme a lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de contratación estatal. De esta manera, se asegura que la evaluación de las propuestas se realice sobre datos ciertos y consolidados, evitando inconsistencias o modificaciones posteriores que puedan afectar la comparación objetiva de las ofertas.

En consecuencia, exigir que el RUP se encuentre vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso permite salvaguardar los principios de igualdad, selección objetiva y responsabilidad, así como mitigar riesgos asociados a información no consolidada o sujeta a revisión.

- Personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia: La verificación de su capacidad organizacional se realizará con base en la misma información de capacidad financiera exigida para este tipo de proponentes conforme al numeral anterior

INDICADOR	FORMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0.27
Rentabilidad del activo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual a 0.27

INDICADORES PARA CONSORCIOS Y/O UNIONES TEMPORALES:

Para la determinación de los indicadores financieros, teniendo en cuenta el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación de Colombia compra, en el caso de los Consorcios o Uniones Temporales se utilizará

4. Ponderación de los componentes de los indicadores

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total del componente del indicador proporcionalmente con su participación en la figura, esto es, unión temporal o consorcio.

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$Indicador = \frac{Numerador_1 * Participación_1 + \cdots + Numerador_n * Participación_n}{Denominador_1 * Participación_1 + \cdots + Denominador_n * Participación_n} = \frac{\sum_{i=1}^{n} Numerador_i * Participación_i}{\sum_{i=1}^{n} Denominador_i * Participación_i}$$

Nota 1: Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

Nota 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo a la participación de cada uno de los integrantes. Los indicadores se calculan de acuerdo con la información financiera de cada componente del indicador de cada uno de cada uno de los integrantes de la Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se halla el indicador

.

Nota 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP que se encuentre vigente y en firme en relación a la última renovación y/o actualización, y extranjeros sin domicilio con el formulario establecido en el pliego de condiciones indicadores Financieros de la vigencia anterior.

Nota 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el oferente cumple el indicador, salvo que la utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Nota 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera cotejar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del CTDPE puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

En cuanto a la selección del contratista, se escogerá al oferente de menor valor una vez haya

terminado la SUBASTA ELECTRONICA. En cuanto al contrato, se ejecutará mediante la figura de monto agotable con el fin el obtener mayores servicios en la medida en que se obtengan descuentos sobre los precios ofertados, por esta razón, el valor del contrato será por el presupuesto oficial del proceso y el menor valor de la oferta será la del ofrecimiento con el menor precio de la sumatoria de lo unitarios.

CONCLUSIONES:

El sector analizado para el servicio requerido por la entidad tiene como resultado que existen personas jurídicas especializadas en brindar el suministro de los bienes objeto del presente análisis, en el lugar donde se pretende dar su ejecución existe pluralidad de oferentes, por lo tanto, la entidad podrá cumplir el objeto contractual del contrato a suscribir, así como asegurar de manera correcta su cumplimiento pese a no haber mayores riesgos.

De acuerdo con lo anteriormente concluido en el presente Análisis del Sector, el SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA, da cumplimiento de su Misión Institucional ajustándose a las normas que rigen los procesos de Contratación Estatal. Adicional a las conclusiones mencionadas a lo largo del documento, según lo analizado, el futuro contratista deberá cumplir con los requerimientos técnicos, que deben ofrecer los proveedores del servicio de alimentación hacia nuestro Centro de Formación, para la realización de este suministro

En relación con el tipo de empresas, el presente proceso se podrá limitar a MiPymes siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015.

Del análisis realizado en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026, se concluye que:

1. **Existe una necesidad real y justificada** dicho estudio realizado permite identificar de manera objetiva las condiciones del mercado, la oferta disponible, los posibles proveedores y las variables económicas que inciden en la contratación. A partir de este análisis, se evidencia la pertinencia de adelantar el proceso contractual, toda vez que se fundamenta en requerimientos concretos del servicio o bien a adquirir, alineados con las funciones misionales de la entidad.
2. **El estudio de mercado evidenció pluralidad de oferentes**, El estudio de mercado realizado en el marco del análisis del sector permitió evidenciar la existencia de una pluralidad de oferentes con capacidad de atender el objeto contractual, lo cual se refleja en la identificación de múltiples proveedores que operan en el mercado y cumplen con las condiciones técnicas, jurídicas y financieras requeridas. Esta diversidad de actores garantiza un entorno competitivo, favorece la transparencia del proceso de contratación y contribuye a la obtención de condiciones más favorables para la entidad en términos de calidad, oportunidad y precio. Asimismo, la pluralidad de oferentes reduce el riesgo de concentración del mercado y promueve la participación efectiva de diferentes agentes económicos, en concordancia con los principios de selección objetiva y libre concurrencia.
3. **Los valores estimados del contrato se encuentran acordes con el mercado**, Los valores estimados del contrato se encuentran acordes con el mercado con las cotizaciones allegadas, toda vez que el análisis del sector evidenció condiciones reales de oferta y demanda, así como la existencia de múltiples proveedores que ofrecen bienes y servicios similares en rangos de precios comparables. En este sentido, la entidad realizó una revisión de referencias comerciales, cotizaciones y procesos contractuales previos, lo cual permitió establecer un presupuesto estimado ajustado a las dinámicas del mercado, garantizando así la eficiencia en el uso de los recursos públicos y la viabilidad del proceso de contratación.
4. **Se identificaron las condiciones técnicas mínimas necesarias**, Se identificaron las condiciones técnicas mínimas necesarias a partir del análisis del sector, lo cual permitió establecer de manera objetiva y precisa los requerimientos indispensables para garantizar la idoneidad, calidad y funcionalidad de los bienes y/o servicios a contratar. Este ejercicio asegura que las especificaciones definidas respondan a las necesidades reales de la entidad, se ajusten a las condiciones del mercado y promuevan la

participación de oferentes que cumplan con estándares técnicos adecuados, contribuyendo así a la transparencia y eficiencia del proceso de contratación.

5. **El proceso es jurídicamente viable**, El proceso es jurídicamente viable conforme al análisis del sector realizado, en la medida en que se ajusta a la normatividad vigente en materia de contratación estatal, garantiza los principios de transparencia, economía y selección objetiva, y cuenta con la debida identificación de la necesidad, así como con la verificación de la existencia de oferentes en el mercado que pueden satisfacer el objeto contractual. Asimismo, se evidencia que la modalidad de selección propuesta es adecuada y proporcional a las características del contrato, permitiendo a la entidad adelantar el proceso de manera legal, eficiente y acorde con los lineamientos establecidos.
6. **Se cuenta con disponibilidad presupuestal**, Se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 6626 del 15/04/2026 con el rubro C-3605-1300-4-40402A-3605021-02
7. **La modalidad de selección escogida resulta procedente**, La modalidad de selección escogida resulta procedente, toda vez que, conforme al análisis del sector realizado, se identificaron condiciones de mercado que permiten garantizar la pluralidad de oferentes, la transparencia en el proceso y la selección objetiva del contratista. Adicionalmente, dicha modalidad se ajusta a la naturaleza del objeto contractual, a las características técnicas de los bienes o servicios requeridos y a los criterios de eficiencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, asegurando así el adecuado uso de los recursos y el cumplimiento de los fines de la entidad.

ESTUDIO DE MERCADO:

El centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot para el presente proceso, y de conformidad con el numeral 2.4 del MANUAL DE CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA ESTUDIO DE MERCADO: numeral 1) Solicitud de cotizaciones Código: GCCON-M-001 Versión 11 de ABRIL de 2024, realizo a través de la plataforma SECOP II mediante el módulo de solicitud de información a proveedores, la solicitud a cotizaciones con el fin de convocar a posibles proveedores interesados en participar y aportar información para la estructuración del estudio de mercado.

Como resultado de dicha publicación, se recibieron dos (2) cotizaciones a través del correo electrónico institucional, dentro del plazo establecido. Estas cotizaciones fueron analizadas y consideradas idóneas, en la medida en que cumplen con las especificaciones técnicas requeridas y permiten identificar condiciones reales del mercado, tales como precios, tiempos de entrega y características del servicio o bien a contratar.

En consecuencia, las cotizaciones allegadas fueron utilizadas como insumo para la elaboración del estudio de mercado del presente proceso de contratación, garantizando así la adecuada planeación y la estimación razonable del presupuesto oficial, conforme a los principios de transparencia, economía y responsabilidad.

- Ver anexo (Estudio de Mercado)

El proponente **NO** podrá superar con la sumatoria de los valores unitarios, la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE PESOS ($54.376.817,00) A MONTO AGOTABLE, INCLUIDO EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.),** En atención al tope máximo establecido acuerdo estudio de mercado realizado

La selección de la oferta será por el total del valor del presupuesto oficial estimado **CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($195.394.453,00) IVA INCLUIDO**, teniendo en cuenta que se trata de un contrato tipo bolsa a monto agotable, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la convocatoria y documentos anexos; el menor precio se determinará en la sumatoria del valor unitario de cada ítem ofertado. A la oferta que

cumpla con los requerimientos mínimos de la entidad y resulte habilitada.

Dada en Girardot a los veintiocho (28) días del mes de abril de 2026.

Firmado digitalmente por HERRERA NOVOA SANDRA PATRICIA
Fecha: 2026.05.05 10:53:18 -05'00'

SANDRA PATRICIA HERRERA NOVOA
Subdirectora (E). Centro de la Tecnología del Diseño y la Productividad Empresarial de Girardot Cundinamarca

Proyectó: Nimia Sofia Lopez Doria – Contratista CTDPE

Revisó: Ana Milena Delgado Rico / Coordinador Administrativo